



## Resolución Directoral

Miraflores, 20 de Abril de 2018.

### VISTO:

El Expediente Nº 18-004758-002, que contiene el Informe Nº 036-OEySA-030-OC-HEJCU-DIRIS.LC-2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, el Informe Nº 012-2018-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Nº 049-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley de General de Salud Nº 26842, en su Art 5º en su párrafo primero, establece, que *"Toda persona tiene derecho a ser debida y oportunamente informada por la Autoridad de Salud sobre medidas y prácticas de higiene, dieta adecuada, salud mental, salud reproductiva, enfermedades transmisibles, enfermedades crónico degenerativas, diagnóstico precoz de enfermedades y demás acciones conducentes a la promoción de estilos de vida saludable"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 179-2005/MINSA, establece la Norma Técnica Nº 026 MINSA/OGE - V.01 de vigilancia epidemiológica de las infecciones intrahospitalarias, la misma que en su MARCO CONCEPTUAL, define a las infecciones intrahospitalarias las cuales *"Constituyen la causa principal de morbilidad y mortalidad evitable en los hospitales y pueden producirse por varias razones tales como las relacionadas con los factores inherentes del paciente, los procedimientos a los cuales son sometidos, la interacción existente con el ambiente hospitalario, práctica de higiene inadecuadas, deficiencias en las técnicas y/o procedimientos de desinfección, esterilización y manejo de materiales usados en la atención, entre otras"*;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA, se aprobó la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud, cuya finalidad es contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud que se brinda en los establecimientos de salud a nivel nacional;



Que, mediante Resolución Directoral N° 402-2013-DG-HEJCU, se aprobó el Manual de Bioseguridad Hospitalaria, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", en su Numeral 6.3 - 6.3.3, correspondiente a sus Consideraciones y Disposiciones Generales contempla el lavado de las manos como medidas de control al trabajador;

Que, siendo el objetivo general del plan de trabajo para la campaña de este nosocomio conforme a lo propuesto por las oficinas de Gestión de Calidad, Epidemiología y Salud Ambiental y Comunicaciones, es la atención segura y libre de infecciones en el paciente y el trabajador de salud de esta Institución, corresponde ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 036-OEYSA-030-OC-HEJCU-DIRIS.LC-2018, de fecha 27 de marzo del 2018, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, conjuntamente con la Jefa de la Oficina de Comunicaciones, formula el presente instrumento normativo como Plan: Campaña de Lavado de Manos Comunicativa Promocional " Por la Seguridad del Paciente en Emergencias" - 2018, solicitando su aprobación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante Informe N° 012-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 12 de abril del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el referido plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 049-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 16 de abril del 2018, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre la necesidad de contar con el Plan: Campaña de Lavado de Manos Comunicativa Promocional "Por la Seguridad del Paciente en Emergencias" - 2018, mediante el acto resolutivo correspondiente;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, de la Jefa de la Oficina de Comunicaciones y del Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan: Campaña de Lavado de Manos Comunicativa Promocional "Por la Seguridad del Paciente en Emergencias" - 2018,** cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución:

**ARTÍCULO 2.- DISPONER,** que la Jefatura de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, conjuntamente con la Oficina de Comunicación, procedan conforme al ejercicio de su competencia, en la difusión, implementación y supervisión a fin de dar cumplimiento al presente plan.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase.*

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

  
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/ JCCF/MACM/FMP/LCD/rgl

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Epidemiología y Salud Ambiental
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- OCI.
- Archivo.

